

1

Muy Señor mío: El Maestro de Postas de Calamaica vino con el presente conductor obligado a los perjuicios que le inferió Don Reymundo Gutierrez fingiendole conductor Ordinario, p^o lo qual me ha hecho la adhusata representacion, que debe por conveniente proceder a que el conductor declare con continuacion como lo hizo constando de los daños inferidos por el referido D.^o Reymundo Gutierrez. Ya en q^o se refiere a q^o conuia con Parapoxe el Administrador de Postas, p^o la necesidad q^o hizo en Ormas apremiantele de lo inferido lo contrario, y q^o viendo cierto se le da via como a particular, y no como a Conductor Ordinario, ni extraordinario, y q^o pagare los siete reglados, avia por las mulas, como quia. La diuulgacion de estos hechos q^o segun tengo noticias han sido bastante frequentes, tienen a los Indios, y a los Maestros de Postas embetado de no querer servir; y entorpeciendo en encontra a la Renta, y sus curroses, y con delitos q^o no pueden diuulgarse acon.

consideración de lo qual, y q^e debemos preponderar a q^e no
se bulmexen las R^{tas} Intenciones ni contrahengam las
R^{tas} Ordenanzas d^{ic}ho año las referidas ad^{ic}untas
dilig^{tes} p^{ra} q^e respecto a haver caminado a^{ca} era c^{iv}.
el expresado Fuxierrez, practique en^{ta} las co-
rrespondientes, y a que exc^{us}en su^o ex^{er}co co-
brandole p^{er} lo q^e de^{be} pagar legitimamente
novelo en Calamarcá, v^{er}o ent^{er}dar los demas
trancitos a lo menos el duplo con alguna mul-
ta a favor de la Renta p^{er} q^e v^{er}ba se^{re} curamien-
to a otros remitiéndome con el presente conduc-
tor lo correspondiente al Maestre de Portas
de Calamarcá, q^e no dudo v^{er}ba esta m^a dilig^{ta}
remucho estimulo a otros Maestros de Portas
p^{er} servir con mas amor.

Dios q^e a^{si}me m^a Paz A^{ca} Nov^{ta} 1777

Almavon Lion Seg^{ra} Sea Or

Joseph Alvarez
Nabal

Q

Penor d^e Don Ignacio Fernandez de la Ceval.

C^ulco

o
laf
oy
o
o-
o-
s
v
b
v
a
t

